Año de 1938 — Martes 15 de Noviembre — Núm. 152 bis

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

3630

RELACIÓN de **INGRESOS** efectuados en el Banco de España a la cuenta del «Subsidio al Combatiente» durante el mes de Octubre último, por los conceptos que se detallan a continuación:

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	TIQUES — Pesetas Cts.	POSTRE — Pesetas Cts.	REINTEGROS — Pesetas Cts.
1	Abades	115	41,40	30
2	Adrada de Pirón	5	22,70	
3	Adrados		31,20	
4	Aguilafuente	250	86,10	
5	Alconada de Maderuelo	5,30	17,85	
6	Aldealcorvo			
7	Aldealengua de Pedraza	35	21	
8	Aldealengua de Santa María	5	21,05	
9	Aldeanueva de la Serrezuela	4	10,60	
10	Aldeanueva del Codonal			
11	Aldeanueva del Monte		15,40	
12	Aldea Real	45	47,80	
13	Aldeasoña	5	22,80	90
14	Aldehorno	39,40	43,65	
15	Aldehuela del Codonal	20	28,80	
16	Aldeonsancho	5	31	
17	Aldeonte		9	8
18	Anaya		31,85	35
19	Añe	45	14,40	
20	Aragoneses	15	20	
21	Arahuetes	5	10,50	
22	Arcones	15	11,15	
23	Arevalillo de Cega	6,75	5,40	
24	Armuña	80	47	
25	Arroyo de Cuéllar	50	11,15	
26	Ayllón	800	133,45	
27	Balisa	15	17,75	
28	Barbolla	85	31	
29	Basardilla		5,75	
30	Becerril	14,10	10,60	
31	Bercial	45	32,80	
32	Bercimuel	20	65,50	
33	Bernardos	630	121	549
34	Bernúy de Coca		15,70	
35	Bernúy de Porreros	60	22,65	
36	Boceguillas	95	31,15	
37	Brieva	10	14,15	
38	Caballar	20	12,95	
39	Cabañas de Polendos	5	15,50	
40	Cabezuela	65	54,80	
41	Calabazas	5	9,05	90
42	Campo de Cuéllar	15	45,10	
43	Campo de San Pedro	95	31,50	
44	Cantalejo	700	105,20	330
45	Cantimpalos	175	80	
46	Carbonero de Ahusín	50	39,40	
47	Carbonero el Mayor	795	67,50	
48	Carrascal del Río		11,25	
49	Cascajares		11,70	
50	Casla	5	7,40	
51	Castillejo de Mesleón	35,60	1,60	
52	Castrillo de Sepúlveda		18,40	
53	Castro de Fuentidueña			
54	Castrojimeno			
55	Castroserna de Abajo		8,50	
56	Castroserna de Arriba	10	5,70	
57	Castroserracín	2,50	2	
58	Cedillo de la Torre	25,75		
59	Cerezo de Abajo			
60	Cerezo de Arriba	70	6,10	
61	Cilleruelo de San Mamés		4,20	
62	Ciruelos de Coca	80	19,80	90
63	Cobos de Fuentidueña	10	7,15	60
64	Cobos de Segovia	30	19,25	
65	Coca	580	70,25	
66	Codorniz	15	41,55	
67	Collado Hermoso	50	12,55	
68	Condado de Castilnovo	15	29,70	
69	Corral de Ayllón	15	22	
70	Cozuelos de Fuentidueña	50	37,80	
71	Cubillo	5	8,05	
72	Cuéllar	1.855	276	2.846
73	Cuesta	15	30,30	
74	Cuevas de Provanco		24,90	
75	Chañe	80	30,70	88
76	Chatún	50	20,80	
77	Dehesa y Dehesa Mayor		40,25	
78	Domingo García	10	38,20	
79	Donhierro		18,40	
80	Duratón	10	6,45	
81	Duruelo			
82	Encinas	25	16,50	
83	Encinillas	20	12,85	
84	Escalona del Prado	35	56,40	
85	Escarabajosa de Cabezas	45	36	
86	Escobar	60	47,80	90
87	Espinar (El)	1.800		40
88	Espirdo	75	24,50	
89	Estebanvela	55	14,40	30
90	Etreros	30	21,85	210
91	Fresneda de Cuéllar	20	18,25	
92	Fresno de Cantespino	25	37,40	
93	Fresno de la Fuente	25	11	
94	Frumales		33	
95	Fuente de Santa Cruz	45	72,25	
96	Fuente el Olmo de Fuentidueña	10	5,80	
97	Fuente el Olmo de Iscar	25	14,90	
98	Fuentemilanos	60	24,50	
99	Fuentemizarra		13,25	
100	Fuentepelayo	400	63	106
101	Fuentepiñel		19,85	
102	Fuenterrebollo	20	4,25	61
103	Fuentesaúco de Fuentidueña	50	76,65	
104	Fuentes de Cuéllar		12,35	
105	Fuentesoto		39	30
106	Fuentidueña	25	9,80	
107	Gallegos		9,75	
108	Garcillán	115	81,20	
109	Gomezserracín	67	43,25	
110	Grado del Pico	15	6,30	
111	Grajera	3	16,50	
112	Higuera (La)		5,90	

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	TIQUES — Pesetas Cts.	POSTRE — Pesetas Cts.	REINTEGROS — Pesetas Cts.
113	Hinojosas del Cerro	4,10		
114	Honrubia de la Cuesta		4,35	15
115	Hontalbilla	25	6,25	
116	Hontanares de Eresma	40	17,50	
117	Hontoria	45	16	
118	Hoyuelos	35	19,60	
119	Huertos (Los)	35	14,50	
120	Ituero y Lama	10	25	
121	Jemenuño	120	46,40	
122	Juarros de Ríomoros	25	19,60	
123	Juarros de Voltoya	10	40	
124	Labajos		9,30	
125	Laguna de Contreras		41,30	
126	Laguna Rodrigo			
127	Languilla		21,85	
128	Lastras de Cuéllar	65	65,75	
129	Lastras del Pozo	25	13,40	
130	Lastrilla (La)		7,75	
131	Linares del Arroyo	20	14,60	
132	Losa (La)		34,35	
133	Losana de Pirón	5	7,60	
134	Lovingos	20	42	
135	Maderuelo	55	37,60	
136	Madriguera	145	13	
137	Madrona	75	33	
138	Marazoleja		24,40	
139	Marazuela	45	27,15	
140	Martín Miguel	65	35	
141	Martín Muñoz de la Dehesa	10	36,20	
142	Martín Muñoz de las Posadas	60	26,40	
143	Marugán	45	33,70	
144	Matabuena	100	10,45	
145	Mata de Cuéllar	20	13,20	
146	Matilla (La)	15	9,05	
147	Melque de Cercos	150	33,35	
148	Membibre de la Hoz	10	11,40	
149	Migueláñez	90	45	
150	Miguel Ibáñez	60	15	
151	Montejo de Arévalo	50	39,30	
152	Montejo de la Vega de la Serrezuela		1,80	
153	Monterrubio	25		
154	Montuenga		10,90	
155	Moral		13,25	
156	Moraleja de Coca	15	26	
157	Moraleja de Cuéllar	5		
158	Mozoncillo	300	86,20	30
159	Muñopedro	55	50,40	
160	Muñoveros			
161	Muyo (El)			
162	Narros de Cuéllar	30	19,65	
163	Nava de la Asunción			
164	Navafría	280	37,90	150
165	Navalilla		24	
166	Navalmanzano	115	86,20	
167	Navares de Ayuso	15	11,10	
168	Navares de Enmedio	40	9,30	
169	Navares de las Cuevas	5		
170	Navas de Oro	215	190,80	
171	Navas de San Antonio	40	95,50	
172	Negredo	10	3,60	
173	Nieva	20	46	
174	Ochando	20	37,50	
175	Olombrada	35	126,55	
176	Orejana		26,95	
177	Ortigosa del Monte	25	8,10	
178	Ortigosa de Pestaño		24,60	
179	Otero de Herreros	75	40,30	30
180	Otones de Benjumea	15	18,10	
181	Pajarejos		8,70	
182	Pajares de Fresno		8,30	
183	Palazuelos de Eresma	100	37	
184	Paradinas	6	26,95	
185	Pedraza	65	42	
186	Pelayos del Arroyo	0,80	4,75	
187	Perorrubio			
188	Perosillo		10	
189	Pinarejos	120	27,35	
190	Pinarnegrillo	35	26,65	
191	Pinilla Ambroz	20	15,20	
192	Pradales	23,15	9,90	
193	Prádena	170	30,35	
194	Puebla de Pedraza		13,40	
195	Rapariegos	55	33,20	
196	Rebollo	70	15	
197	Remondo	40	28,80	
198	Revenga	100	12,60	
199	Riaguas de San Bartolomé	60,15	21,20	21
200	Riahuelas		7,85	
201	Riaza	1.265	134,60	
202	Ribota	10	14	
203	Riofrío de Riaza	67	8,80	90
204	Roda de Eresma		10,90	
205	Sacramenia	55,50	48,80	
206	Salceda		7,55	
207	Saldaña de Ayllón	5	13,40	
208	Samboal	105	47,90	
209	San Cristóbal de Cuéllar		71	
210	San Cristóbal de la Vega	30	41,50	
211	Sanchonuño	55	30	
212	Sangarcía	115	78,35	
213	San Ildefonso	2.055	192,50	64
214	San Martín y Mudrián		57,30	
215	San Miguel de Bernúy	5	14,40	
216	San Pedro de Gaíllos		39	
217	Santa María de Riaza		21,30	
218	Santa María la Real de Nieva	795	75,10	
219	Santa Marta del Cerro		6,10	
220	Santibáñez de Ayllón	130	12,80	9
221	Santiuste de Pedraza			
222	Santiuste de San Juan Bautista	65	61	
223	Santo Domingo de Pirón	10	2,30	
224	Santo Tomé del Puerto	55	31,45	30
225	Sauquillo de Cabezas	40	43	22
226	Sebúlcor	75	13,79	
227	Segovia	37.085		3.990
228	Sepúlveda	945	253,45	14
229	Sequera de Fresno	20	9,45	
230	Serracín		5,60	
231	Siguero	15	11,40	
232	Sigueruelo		11,40	
233	Sotillo	2	6,10	
234	Sotosalbos	60	16,10	
235	Tabanera la Luenga	5	6,15	
236	Tabladillo	5	22	
237	Tolocirio		10,80	
238	Torreadrada		16	52,50
239	Torrecaballeros	70	25,15	
240	Torrecilla del Pinar	35	50	
241	Torreiglesias		12,40	30
242	Torre Val de San Pedro	5	21,35	
243	Trescasas	25	12,80	
244	Turégano	275	111	
245	Turrubuelo	10	14,15	
246	Urueñas	40	25,70	
247	Valdeprados	2,40	5,65	
248	Valdesimonte	25	11,40	
249	Valdevacas de Montejo		12,10	
250	Valdevacas y El Guijar	22,30	42,60	
251	Valdevarnés	5	16	
252	Valseca	170	48,15	
253	Valtiendas	25	39,50	
254	Valverde del Majano	100	70	
255	Valvieja	30	15,95	
256	Valle de Tabladillo	25	11,25	
257	Vallelado	92,50	113,25	
258	Valleruela de Pedraza		30,25	
259	Valleruela de Sepúlveda	15	26,25	
260	Vegafría			
261	Veganzones			
262	Vegas de Matute			
263	Ventosilla y Tejadilla		3,90	
264	Villacastín	915	47,20	
265	Villacorta			
266	Villagonzalo de Coca		27,10	
267	Villar de Sobrepeña	10	4,65	
268	Villaseca	5	5,10	
269	Villaverde de Iscar	90	18,80	
270	Villaverde de Montejo	5	20	
271	Villeguillo	10	5,10	
272	Villoslada	25	44,80	
273	Yanguas de Eresma	145	40,65	
274	Zamarramala	115	48,60	18
275	Zarzuela del Monte	20	38,45	21
276	Zarzuela del Pinar	235	62,40	60
	Total	59.524,30	5.954,94	9.429,50

Oficina Central (Postre)

	Pesetas
	35
	80
	150
	65
	140
	125
	55
	80
	160
	1.065
	450
	610
	200
	75
	205
	205
	65
	24,05
Total	3.789,05

Compañía Arrendataria de Tabacos

	Pesetas
	4.000
	3.000
	2.000
	3.000
	3.500
	2.500
	4.000
	4.000
	15.581,65
Total	41.581,65

Oficina del Plato Unico

	Pesetas
	51.021,30

Por licencias de radio

	Pesetas
Jefe de Telégrafos	13,40

Donativos

	Pesetas
Compañía Arrendataria de Tabacos	62,50

Multas

	Pesetas
Felipe Arranz	50
Daniel Cebrián	25
Epifanio Pardo Palacio	25
Valentín González	400
Herminio Braceras	25
Total	525

10 por 100 sobre espectáculos

Días		Pesetas
3	Teatro Juan Bravo	330,50
—	Benita Bernardo	19,30
—	San Ildefonso	611,90
4	Teatro Cervantes	481,10
—	Claudio Lobo	14,95
—	Teatro Juan Bravo	129,95
—	Segundo Gómez	20
10	Teatro Cervantes	433,60
—	Teatro Juan Bravo	377,75
—	Benita Bernardo	12,30
11	Segundo Gómez	10
13	Benita Bernardo	10
14	Segundo Gómez	10
17	Teatro Cervantes	1.027,70
—	Teatro Juan Bravo	651,50
—	Benita Bernardo	11,10
18	Claudio Lobo	6,15
—	Segundo Gómez	10
24	Teatro Cervantes	540,75
—	Teatro Juan Bravo	476,35
—	Benita Bernardo	16,10
27	Segundo Gómez	11
31	Teatro Cervantes	928,50
—	Teatro Juan Bravo	492,90
—	Benita Bernardo	20
	Total	5.724,90

Ingresos diversos

Días		Pesetas
3	Mariano Nebreda	50
4	Comisión L. de Bernardos	16,20
	Total	66,20

Licencias de caza

NOMBRES	Pesetas
Isidoro Rogero	18,50
Francisco Gozalo Illanas	9
Simón Herranz Montalbo	18,50
Pedro Vallejo Salvador	9
Gerardo Palomo González	9
Amancio García Gómez	9
Pedro Vallejo	10
Bernabé García Hernanz	9
Deogracias Tejedor	9
Rufino Nicolás	9
Víctor Díaz	9
Ubaldo Mariano	1,50
Celedonio Bermejo Torrego	13
Tomás Casto	9
Celedonio Bermejo	9
Alberto Merifel	9
Atilano García Sanz	9
Juan Martín Arranz	9
Celedonio Matesanz	9
C. González	9
Ignacio Arranz Zamorano	9
Pedro de Lucas García	9
Francisco Santos Cerezo	9
Esteban Bravo Dueñas	9
Pedro Olombrada Tejedor	9
Ricardo Galicia Alonso	18,50
Rufino Sacristán Aguado	9
Gerardo Rueda Rueda	9
Angel Casado	9
Miguel García	9
Cipriano Espeso	9
Gerardo Rueda	10
Martín Rodriguez Vitorino	9
León de Frías	9
Gerardo Miguel	10
Mariano García Rodríguez	9
Gerardo Minguela	9
El mismo	10
El mismo	9
Vicente Sanz Escobar	10
El mismo	9
Julián Fernández	9
José Catalán	9
Santiago Fernando	9
Manuel Pérez	9
Máximo Bernardo Pérez	9
Quintiliano Pesquera	9
Víctor García	10
El mismo	9
Eladio Bajo	9
Enrique Arribas	9
Juan Castro	9
Justo Gómez	9
Antonino García	9
Manuel Pérez	9
Agapito Herranz	9
José Vallejo Sanz	10
Miguel del Barrio Martín	1,50
Manuel Rubio	9
José María Abrain	9
Prudencio Gómez Arranz	10
Miguel Pastor González	9
Daniel Velasco García	9
Juan F. Caro	9
Román del Barrio Martín	1,50
Gerardo Soblechero	9
Saturnino Gozalo	9
Julio C. Moreno	9
Antonio Coca	18,50
Felipe Gil	9
Justo González	9
Celso Echevarria	9
Sotero Esteban	9
Nicolás García Rogero	10
Mariano Gómez Agudo	10
Pedro Anaya	10
Benito Sanz	9
Isidro Pescador	9
Darío de Diego	9
Juan Casado	9
Martín Fuentes	9
Narciso Santos	9
Juan Torres Recellado	9
Juan Escolar Cantalejo	9
Calixto Cabrera Martín	9
Donaciano Sanz de Castro	9
Prudencio Gómez	9
Melchor Ayuso Llorente	10
Pascual Rubio Tapias	9
Pedro Ruano Enjuto	9
Abundio Andrés Martinez	9
Román de Antonio Bravo	9
Federico Matamala García	9
Eusebio González Cabrero	9
Simón de Antonio Alvaro	9
Gil Ramos	9
Juan Gómez Olmos	9
Ricardo Ramírez Galindo	9
Fructuoso Cabrero	9
Cándido Martín Torrego	9
Segundo Ruiz Bravo	9
Paulino Monterrubio	9
Juan Rodríguez	37,50
Heliodoro Bernardos	9
Julio Morán Pérez	9
Francisco Marzagón	9
Francisco M. Alonso	37,50
Leoncio de Antonio Benito	9
Antonio Martín Soldevilla	9
Genadio Arroyo Herrero	9
Pedro Bartolomé González	9
Mariano Manso Sanz	1,50
Vital García Heredero	9
Bonifacio Moreno Sancho	9
Miguel Román	10
Julián Burguillo Gutiérrez	9
Cecilio Bravo Ortiz	9
Antonio Migueláñez	9
Felipe González	9
Manuel Gómez Martín	9
Lorenzo Berzal Calvo	9
Marcelino Calvo	9
Amancio Martínez	9
Total	1.189

RESUMEN GENERAL

	Pesetas Cts.
VENTA DE TIQUES	59.524,30
DIA SIN POSTRE	8.054,94
REINTEGROS	9.429,50
TASA ESPECIAL POR LICENCIAS CAZA	1.189
OFICINA CENTRAL (POSTRE)	3.789,05
DONATIVOS VARIOS	62,50
RECARGO DE 10 POR 100 SOBRE IMPORTE LICENCIA DE RADIO	13,40
10 POR 100 SOBRE TABACOS	41.581,65
MULTAS	525
10 POR 100 SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5.724,90
PLATO ÚNICO	51.021,30
INGRESOS DIVERSOS	66,20
MINISTERIO DEL INTERIOR	157.000
TOTAL	337.981,74

Segovia, 15 de Noviembre de 1938.—El Jefe de Contabilidad, Félix Aguirre.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Provincial, Julio Sarmiento.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3603

CUELLAR

SUBASTA

A los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante mi autoridad o persona que me sustituya y Regidor Síndico, la subasta del arriendo para la exacción de los arbitrios municipales establecidos sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas en este término y el derecho-tasa a qus se refiere el apartado cuarto del artículo 368 del estatuto municipal sobre inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, ambos arbitrios durante el año 1939, bajo el tipo de tasación de dieciséis mil pesetas por el primero y seis mil pesetas por el segundo y con sujeción a los pliegos de condiciones respectivos que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y será requisito indispensable para tomar parte en la subasta el acompañar a la proposición la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite la consignación en la Depositaría municipal, Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales del cinco por ciento del importe total del tipo de tasación, o sea la cantidad mínima de mil cien pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece de todos los días laborables desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial hasta el día anterior al en que corresponda celebrarse la subasta.

El remate será adjudicado al autor de la proposición más ventajosa para los intereses del Municipio, que se entiende la que ofrezca mayor suma o ingresos por el servicio de recaudación de los dos arbitrios conjuntamente, y serán desechadas en el acto las que no cubran el tipo de tasación así totalizado.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante para garantía del contrato, consistirá en el diez por ciento del importe total a que alcance la subasta, mediante ingreso en metálico y si no lo hiciese quedará rescindido el mismo con las consecuencias que expresa el artículo 21 del reglamento de contratación municipal vigente.

Cuéllar, 19 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal vigente de la tarifa..., clase..., núm..., enterado de los pliegos de condiciones que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, en este término, y... pesetas (la cantidad en letra) por la exacción del derecho tasa sobre inspección y reconocimiento de carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, ambos arbitrios por durante el año 1939.

(Fecha y firma del proponente).

3536

FRESNEDA DE CUELLAR

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 2 de Noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de gastos de revisión decenal de estos montes de propios, según presupuesto de la Jefatura forestal, 3.214,94 pesetas, por medio de un expediente el cual queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la hacienda municipal.

Fresneda de Cuéllar a 7 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, León Martín.

3534

NAVA DE LA ASUNCION

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 5 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importe seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesta al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oir reclamaciones.

Nava de la Asunción a 5 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

3604

CANTIMPALOS

Aqrobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el año actual, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto y memoria, en la Secretaria municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyeren lesionados sus derechos.

Cantimpalos, 13 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Hipolito Alonso y Alonso.

3620

MONTEJO DE AREVALO

Subasta de piña albar

Habiendo quedado desierta la cuarta subasta del fruto de piña albar de «El Pinar» de estos propios, núm. 111 del catálago provincial, en el presente año forestal, se convoca la quinta para su celebración ante esta Alcaldía, con las mismas condiciones publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de 24 de Agosto último, en el día 21 de los corrientes, a la hora de las 10, bajo del tipo reducido de mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos y su depósito del 5 por 100, importante en sesenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, como se ordena por el Distrito Forestal.

Pastos

Desierta igualmente la primera subasta de pastos del propio pinar en el presente año forestal, se convoca la segunda ante esta Alcaldía, en el mismo día que la anterior y hora de las 11, en igual forma, condiciones y solemnidades y por el precio que rigió la primera de quinientas cincuenta pesetas, previo depósito de veintiséis pesetas con cincuenta céntimos de su 5 por 100 y el pago del remate al serle adjudicado.

Montejo de Arévalo a 10 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal. El Alcalde, Gerardo Escobar.

3520

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

En la Secretaría municipal se encuentra expuesto al público el expediente de habilitación de un crédito de 2.284 pesetas, por el plazo de quince días, para atender a varios pagos ya satisfechos por el Recaudador municipal, cuyo plazo ha de contarse desde el siguiente al que este anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Santibáñez de Ayllón, 4 de Noviembre de 1938. — III Año Triunfal. —El Alcalde, Antonio Villas.

3672

CEREZO DE ABAJO

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

En Cerezo de Abajo, 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal. — El Alcalde, Francisco Díez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Ayllón.
Nieva.
Ortigosa del Monte.
Pinarejos.
San Martín y Mudrián.
Torreadrada.
Perosillo.
Adrados.
Santiuste de Pedraza.
Duruelo.
Hinojosas del Cerro.
Bercimuel.
La Cuesta.
Armuña.
Urueñas.
Garcillán.
Aldeanueva del Monte.
Lastras del Pozo.
Valleruela de Sepúlveda.
Fuentemizarra.
Carbonero el Mayor.
Navafría.
Siguero.
Fresneda de Cuéllar.
Orejana.
Fresno de la Fuente.
Espirdo.
G:ajera.
Santo Tomé del Puerto.
Cabezuela.
Barbolla.
Codorniz.
Sotillo.
Castillejo de Mesleón.
Cilleruelo de San Mamés.
San Cristóbal de la Vega.
Navas de Oro.
Navares de Enmedio.
Valdevacas y El Guijar.
Navares de Ayuso.
Navares de las Cuevas.
Valdevarnés.

3550

URUEÑAS

La cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, se verificará en este término municipal durante los días 29 y 30 del corriente, por el Recaudador municipal D. Celedonio Martín Calleja, cuya oficina estará situada en la calle de la Fuente, número 6, y permanecerá abierta las horas reglamentarias.

En su consecuencia invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria y antes del día 10 del próximo Diciembre; pues de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el apremio correspondiente.

Urueñas, 7 de Noviembre de 1938. —III Año Triunfal. — El Alcalde. Nicasio Orcajo.

3538

CABAÑAS DE POLENDOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletin Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Cabañas de Polendos, 6 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe Valle.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Serracín.
Narros da Cuéllar.
Madriguera.
Negredo.
Villacorta.
El Muyo.
Samboal.
Prádena.
Ortigosa de Pestaño.
Tabladillo.
Marazoleja.
Chañe.
Monterrubio.
Coca.
Fresneda de Cuéllar.

IMPRENTA PROVINCIAL